

ORDEN de 23 de marzo de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso 862/85, interpuesto por don José Rafael de la Torre Vasconi.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 862, interpuesto por D. José Rafael de la Torre Vasconi contra desestimación del recurso formulado por el mismo contra Acuerdo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba sobre reintegro de cantidades, se ha dictado Sentencia con fecha 10 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 14 de enero de 1985 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba y el de desestimación presunta del recurso de alzada de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por Don José Rafael de la Torre Vasconi; sin costas.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se establecen las líneas prioritarias del Plan General anual de perfeccionamiento del profesorado no universitario.

La Orden de 12 de junio de 1986 (BOJA del 21.6) señala, en su artículo primero, que corresponderá a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica la elaboración y redacción de las líneas prioritarias del Plan General anual de Perfeccionamiento del Profesorado.

Esta Dirección General ve la necesidad de elaborar un Plan General anual de Perfeccionamiento que coordine las iniciativas de los diferentes programas y defina de una forma clara y flexible las prioridades y necesidades en las que emplear eficazmente todos los recursos materiales y humanos disponibles, en orden a una mejora cualitativa y sustancial del sistema educativo.

Al ser el profesor el elemento clave de esta transformación, por ser el mediador entre los modelos teóricos y la práctica cotidiana, es fundamental que el perfeccionamiento del profesorado vaya encaminado a incidir sobre el pensamiento del mismo y sobre su actuación, enriqueciendo sus capacidades para comprender sus propias actuaciones profesionales y para someter a reflexión crítica su quehacer diario en el aula.

Es necesario recordar que se trata de poner el sistema educativo en función de los intereses y necesidades de los alumnos, los cuales han de construir por sí mismos sus propios conocimientos, por lo que el papel del profesor pasa a ser el de animador, orientador y facilitador del aprendizaje del alumno.

Es necesario, asimismo, que los profesores abandonen las actitudes individualistas, asumiendo el papel de miembros de un equipo que trabaje conjuntamente para potenciar la investigación como método de trabajo de los alumnos, para encaminarse hacia unas relaciones de diálogo con los alumnos y para analizar periódicamente el desarrollo del proceso educativo.

En virtud de todo lo cual, esta Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica tiene a bien disponer:

Primero. La finalidad fundamental de todas las actividades de perfeccionamiento del profesorado irán encaminadas a promover una mejora de la actitud y aptitud profesional del profesorado, así como a mejorar la calidad de la enseñanza en los centros educativos, por lo que el verdadero perfeccionamiento habrá de surgir desde la práctica reflexiva, tanto individual como grupal, que se realice en el trabajo cotidiano.

Segundo. La metodología de las actividades de perfeccionamiento ha de ir en consonancia con lo que se pretende, por lo que

se deberá adoptar un modelo investigativo en el que el profesor sea agente de su propia formación. Esta formación debe ir ligada a la acción, de manera que esté implicada en ella la práctica educativa.

Tercero. Todo tipo de perfeccionamiento del profesorado deberá traducirse, en el menor espacio de tiempo posible, en una mejora de la enseñanza en los centros educativos.

Cuarto. Estas líneas básicas de perfeccionamiento servirán para estructurar en torno o ellas toda la serie de acciones que, de una forma u otra, inciden en la formación del profesorado (CEPs, publicaciones, cursillos, etc.).

Quinto. Los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía son las instituciones básicas en las que se desarrolla el Plan General anual de Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios. Por lo tanto, las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado se canalizarán, fundamentalmente, a través de dichos Centros de Profesores.

Sexto. Las modalidades de perfeccionamiento serán las que a continuación se indican:

#### AI GRUPOS DE TRABAJO

Grupos de trabajo surgidos a partir de una actividad concreta:

Como continuación y concreción de algunas actividades organizadas por los CEPs se pueden formar grupos de trabajo que sigan profundizando en los temas a partir de un análisis continuo de la actividad en el aula.

Seminarios Permanentes, como sistema continuado de autoperfeccionamiento y reflexión en equipo a partir de problemas concretos y ligados a la realidad del aula, con autonomía plena en sus planteamientos y desarrollo.

Proyectos de Innovación y Experimentación, pues no es suficiente una investigación teórica si ésta no se va contrastando con experiencias de aula, por lo que se adopta esta modalidad como posibilidad de experimentar e introducir innovaciones en la práctica docente, lo que supone un análisis constante de las intervenciones en el aula a través de un trabajo de equipo que servirá para abrir otras vías con vistas a un nuevo estilo de escuela.

Proyectos de Reforma propuestos por la Administración, bien a nivel global (Reforma de la E.G.B. y de las EE.MM.), bien de aspectos parciales (Plan Alhambra), por ser fundamental su incidencia en los cambios curriculares futuros.

#### BI OTRAS ACTIVIDADES

Cursillos sobre aspectos y temas vinculados a la práctica docente que se estructurarán con un enfoque teórico-práctico, con una aplicación práctica en el quehacer cotidiano durante un periodo determinado de tiempo, sin el cual no se considerará finalizada la actividad.

Cursos largos de Especialización en temas concretos para cubrir las carencias detectadas en nuestro sistema educativo (Educación Física, Idioma en E.G.B., Música, etc.), que serán convocados públicamente, en su momento.

Escuelas de Verano, Encuentros y Jornadas Pedagógicas, como actividades de perfeccionamiento de tipo general que incluyen el intercambio de experiencias. Estas actividades pueden servir, bien de punto de partido o bien de colofón, a otras modalidades de perfeccionamiento más continuadas o permanentes.

Intercambio de Profesores, como medio para conocer «in situ» otras realidades educativas.

De todas estas actividades se realizará un seguimiento en base a lo establecido en los artículos primero, segundo y tercero.

Séptimo. Esta Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica establecerá anualmente los temas prioritarios para la formación del profesorado en base a las necesidades educativas de cada curso escolar.

Para el próximo curso escolar 1987-88, se considerará que los temas prioritarios son los relacionadas en el Anexo de esta Resolución.

Octavo. Para todos los efectos, los Centros de Profesores seguirán las normas establecidas en los artículos tercero, cuarto y quinto de la Orden de 12 de junio de 1986 (BOJA de 21 de junio).

Sevilla, 18 de marzo de 1987.- El Director General Joaquín Risco Acedo.

#### ANEXO

Temas prioritarios para la formación del profesorado durante el curso escolar 1987-88:

**Investigación del alumno:**

Como base para un aprendizaje a partir del entorno y centrado en los intereses del propio alumno.

Como medio para favorecer la creatividad y el desarrollo de una personalidad autónoma.

**Nuevo papel del profesor:**

El equipo de profesores, como modelo organizativo superador de individualismos.

El profesor como orientador y facilitador del aprendizaje.

**Evaluación investigativa y formativa:**

Evaluación como concepto superador de «calificación».

Coevaluación como método formativo para el alumno.

**Educación ambiental:**

Para lograr una actitud positiva y un comportamiento responsable ante el medio que nos rodea, a efectos de conseguir una mejora gradual del mismo.

No como un añadido a los programas educativos, sino como una dimensión que debe integrarse en ellos desde una orientación fundamentalmente interdisciplinar, superadora del encasillamiento tradicional de las materias de los programas.

**Cultura Andaluza:**

Como investigación a partir del entorno, tanto por parte del alumno como del profesor, para un mejor conocimiento del medio cultural y físico de nuestra Comunidad Autónoma.

Como línea integradora de todo el aprendizaje, no como un programa más a estudiar.

**Fomento de la lectura:**

Creación de hábitos de lectura y autoaprendizaje.

Alternativas y estrategias encaminadas a lograr una mayor afición de los alumnos hacia la lectura recreativa como algo lúdico, no obligatoria ni académica.

La biblioteca escolar como elemento dinamizador de la cultura en la localidad.

**Interrelaciones educativas:**

Nuevo enfoque de las relaciones en el aula, a través de técnicas de dinámica de grupos que nos lleven a un modelo participativo por parte de los alumnos.

**Técnicas de trabajo intelectual:**

Dotando al alumno de los recursos necesarios para que éste pueda actuar con autonomía y adquiera la capacidad de enfrentarse a nuevas situaciones de aprendizaje con posibilidades de éxito.

**Integración:**

Alternativas y estrategias encaminadas a solucionar las dificultades presentadas por la integración en los Centros de alumnos marginados a necesitados de una educación especial.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 5 de marzo de 1987, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Tirire, s/n, al ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada).*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Benalúa de Guadix, y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 1985.

**HE RESUELTO:**

Ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Tirire, s/n. El inmueble tiene dos plantas, una superficie de solar de 224 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 424 m<sup>2</sup>. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 42 de fecha 18.2.83).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix, se fija en cinco años prorrogables a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1987

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 27 de febrero de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de asistencia técnica que se indican.*

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizado mediante la forma de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto 1005/74 de 4 de abril.

Expte. 62/86. «Caracterización Técnica-económica del cultivo del tomate para su industrialización y comercialización», adjudicado definitivamente el día 27.11.86 a la empresa TRANSLESA, en la cantidad de 7.546.000 ptas., que produce una baja del 2% sobre el presupuesto de contrata de 7.700.000 ptas.

Sevilla, 27 de febrero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 27 de febrero de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministros que se indican.*

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministros que a continuación se indican, realizadas mediante la forma de contratación directa prevista en el artículo 37.3 de la citada Ley.

Expte. 63/86. «Adquisición de desinfectantes para Apoyo de Campañas» adjudicada definitivamente el día 28.11.86 a las empresas Laboratorios de Industrias IVEN, S.A. en la cantidad de 1.999.800 Ptas., URIACH & Cía, S.A. en la cantidad de 1.999.584 Ptas.; y Laboratorios Labaz, S.A. en la cantidad de 999.600 Ptas. que hacen un total de 4.998.984 Ptas. que producen una baja del 0,02% sobre el presupuesto de contrata de 5.000.000 Ptas.

Expte. 67/86. «Adquisición de 6 vehículos para apoyo de campañas», adjudicado definitivamente el día 20.11.86 a la empresa «SYRSA» en la cantidad de 5.126.274 Ptas., que produce una baja del 0,13% sobre el presupuesto de contrata de 5.133.000 Ptas.

Expte. 93/86. «Adquisición de material instrumental para el Laboratorio Agrario de Huelva», adjudicado definitivamente a las empresas: PACISA, lote nº 1, por la cantidad de 416.520 Ptas.; DILAB, lote 2 por 132.070 Ptas.; y lote 5 por 1.352.463 Ptas.; ALBUS, lote nº 3 por 164.000 Ptas.; EUROPAVIA ESPAÑA, lote 4 por 1.853.020 Ptas.; y GERMAN WEBER, S.A. lote 6 por 3.155.648 Ptas.; que hacen un total de 7.073.721 Ptas. que produce una baja del 1,82% sobre el presupuesto de contrata de 7.205.000 Ptas.